

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de noviembre de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña Gema Cáceres Martín

Don Luis José Domínguez Iglesias

Doña Ángeles García Rodríguez

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE ESPERA EN ATENCIÓN PRESENCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 448/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 12 de septiembre de 2023; la diligencia de la TSAG de Contratación de

20 de octubre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 9 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Plica	Licitadores	Puntos baja	Puntos Integración lectores	Puntos Mejora formación	TOTAL
1	GRUPO CR TECNO SL	70,00	10,00	20,00	100,00
2	ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS SL	53,81	10,00	20,00	83,81
3	AMBISER INNOVACIONES SL	28,70	10,00	20,00	58,70

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo suministro de un sistema de cita previa y gestión de espera en atención presencial para el Ayuntamiento de Getafe., a favor de GRUPO CR TECNO SL, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando una baja del 24,95%, con una disminución del presupuesto base de licitación en el mismo porcentaje, con un plazo de duración y ejecución del contrato de cuatro años contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Integración de lectores en el sistema de gestión de colas con lectores de DNI electrónicos y solución sistema de código QR.
- Compromiso de una segunda formación adicional, además del mínimo establecido el pliego de prescripciones técnicas, y aumentar en 6 sesiones por curso de formación a cada perfil de usuario.

TERCERO.- Adecuar las anualidades, por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, quedando del siguiente modo:

. Autorizar un gasto para el ejercicio 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.227.06, denominada “Estudios y trabajos técnicos. Informática”, RC n.º 220239000445, por importe de 3.334,16 €.

. Disponer un gasto a favor de GRUPO CR TECNO SL, NIF B53625893, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes y anualidades siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL con IVA	A n.º / RC n.º	Código Proyecto
2023	920.11.641.00 “Gastos en aplicaciones informáticas. Informática”	78.052,00 €	A: 220230019262	2022.2.92011.905 Modernización y Digitalización. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
2024	920.11.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	0,00 €		
2025	920.11.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	6.356,74 €	A: 220239000293	
2026	920.11.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	9.989,16 €	A: 220239000293	
2027	920.11.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	6.655,00 € 3.334,16 €	A: 220239000293 RC:220239000445	

CUARTO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2027, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACCESOS PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VARIOS CENTROS CÍVICOS DE GETAFE. (EXPTE. N.º 723/2023/CNT).

Por unanimidad se retira el expediente para su mejor estudio.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES. LOTE N.º 6, DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. 904/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el informe del TSAE de Régimen Interior de 28 de septiembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 29 de septiembre de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 30 de octubre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 9 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Prorrogar el plazo de duración y ejecución del seguro suscrito con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, NIF A48001648, para llevar a cabo el contrato de seguro de Flota de Vehículos para entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes (Lote 6), de la Central de Contratación de la FEMP para el Ayuntamiento de Getafe, por el periodo de un año, desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2024 y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, NIF A48001648, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO (52.191,18 €) exento de IVA, con cargo a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 920.51.224.00 denominada Primas seguro. Régimen Interior (20.588,36 €) RC n.º 220230005855.
- 132.02.224.00 denominada Primas seguro. Seguridad y Orden Público (31.602,82 €) RC n.º 220230005856.

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON MAVVA 2000, SL, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CALLE ESTUDIANTES EN EL BARRIO DE LA ALHÓNDIGA. (EXPTE. N.º 1117/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 7 de noviembre de 2023; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 5 de septiembre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 9 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para exigir penalidad por demora en la ejecución del contrato para llevar a cabo las obras del proyecto de “Remodelación urbana de la calle Estudiantes en el barrio de La Alhóndiga”, que se formalizó con MAVVA 2000, SL, con fecha 29 de julio de 2022, que asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO EUROS (13.258,48 €) y que se hará efectiva mediante la

deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía cuando no pueda deducirse del pago.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, a efectos de la presentación de alegaciones, y al avalista en el mismo plazo.

TERCERO.- En caso de no presentar alegaciones en el plazo señalado, el presente acuerdo surtirá efectos definitivos.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA UTE PLAZA BARCELONA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TRES APARCAMIENTOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADOS PADRE BLANCO, PLAZA BARCELONA Y SANCHEZ MORATE, EN GETAFE. LOTE Nº 3 – PLAZA BARCELONA. (EXPTE. N.º 1073/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 7 de noviembre de 2023; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 31 de julio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 9 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para exigir penalidad por demora en la ejecución del contrato para llevar a cabo las obras del proyecto de “Adecuación y Regularización de Tres Aparcamientos de Concesión Administrativa para Residentes Denominados Padre Blanco, Sánchez Morate y Plaza Barcelona”, Lote n.º 3, aparcamiento denominado Plaza Barcelona, que se formalizó con la UTE Plaza Barcelona con fecha 23 de marzo de 2022, que asciende a VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (29.639,46 €), IVA no incluido, que se hará efectiva mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía cuando no pueda deducirse del pago.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, a efectos de la presentación de alegaciones, y al avalista en el mismo plazo.

TERCERO.- En caso de no presentar alegaciones en el plazo señalado, el presente acuerdo surtirá efectos definitivos.

6.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARRILES BICI EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS TRAMOS EN GETAFE. (EXPTE. N.º 241/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; el informe de la TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 3 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 9 de octubre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 13 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de “remodelación y adecuación de carriles bici existentes y construcción de nuevos tramos en Getafe”, por un importe de TREINTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (31.309,59 €), IVA incluido, que no supone incremento sobre el presupuesto del contrato de las obras.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones por importe de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS EUROS (1.417,76 €), IVA incluido, a favor de PAVIMENTACIONES MORALES, SL, NIF 23313257, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900, denominada “O. Inversiones. Repos. Infraestr. y Bienes destinados al Uso General. Proyectos y Obras”, AD n.º 220220015803. Factura n.º E23-138.

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN CON OCHENTA Y TRES EUROS (29.891,83 €), IVA incluido, a favor de PAVIMENTACIONES MORALES, SL, NIF 23313257, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 60900, denominada “O. Inversiones. Nuevas. Infraestr. y Bienes destinados al Uso General. Proyectos y Obras”, código de proyecto 21-2-13321-277, RC n.º 220230030603. Factura n.º E23-139.

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE BUENAVISTA DE GETAFE. LOTE N.º 1. (EXPTE. N.º 259/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; la resolución de la Comunidad de Madrid de 26 de agosto de 2022; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 30 de octubre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de mejora y acondicionamiento del parque Buenavista de Getafe. Lote n.º 1.

SEGUNDO. - Remitir a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, copia del proyecto e informe técnico de aprobación fecha 30 de octubre de 2023 para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 542/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 14 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material del expediente del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023 sobre adjudicación del procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra de un sistema integral de impresión, copia y escaneo para el ayuntamiento de Getafe, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...”

TERCERO. Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de un sistema integral de impresión, copia

y escaneo para el Ayuntamiento de Getafe a favor de SHARP ELECTRONIC EUROPE LIMITED, en los siguientes precios:

- Para el arrendamiento de equipos, en el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTISEIS EUROS (295.951,26 €) más el importe de SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS (62.149,76 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 26,49 % respecto al presupuesto base de licitación.
- **Para las impresiones y copias efectuadas, en los siguientes precios tipo unitarios por cada tipo de equipo y de impresión/por cada 1.000 copias/impresiones, sin que suponga disminución del presupuesto base de licitación:**

CONCEPTO	Precio
1.1.1 IM1. Precio página IM1	24,00 €
1.1.2 MF1b.Precio copia equipo MF1 B/N	50,62 €
1.1.3 MF1c.Precio copia equipo MF1 B/N	40,94 €
1.1.4 MF2b.Precio copia equipo MF2 B/N	46,50 €
1.1.5 MF2c.Precio copia equipo MF2 Color	34,38 €
1.1.6 MF3b.Precio copia equipo MF3 B/N	41,64 €
1.1.7 MF4c.Precio copia equipo MF3 Color	34,48 €
1.1.8 PR1b.Precio copia equipo PR1 B/N	46,50 €
1.1.9 PR1c.Precio copia equipo PR1 Color	44,45 €”

Debe decir:

“.../...”

TERCERO. Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de un sistema integral de impresión, copia y escaneo para el Ayuntamiento de Getafe a favor de SHARP ELECTRONIC EUROPE LIMITED, en los siguientes precios:

- Para el arrendamiento de equipos, en el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTISEIS EUROS (295.951,26 €) más el importe de SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS (62.149,76 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 26,49 % respecto al presupuesto base de licitación.
- **Para las impresiones y copias efectuadas, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando las bajas que a continuación se indican, sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación:**

CONCEPTO	Precio
1.1.1 IM1. Precio página IM1	24,00 %
1.1.2 MF1b.Precio copia equipo MF1 B/N	50,62 %
1.1.3 MF1c.Precio copia equipo MF1 B/N	40,94 %
1.1.4 MF2b.Precio copia equipo MF2 B/N	46,50 %
1.1.5 MF2c.Precio copia equipo MF2 Color	34,38 %
1.1.6 MF3b.Precio copia equipo MF3 B/N	41,64 %
1.1.7 MF4c.Precio copia equipo MF3 Color	34,48 %
1.1.8 PR1b.Precio copia equipo PR1 B/N	46,50 %
1.1.9 PR1c.Precio copia equipo PR1 Color	44,45 %”

SUBVENCIONES

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE GETAFE PARA EL EJERCICIO 2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE FEBRERO DE 2023. (EXPTE. N.º 2/23 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 31 de octubre de 2023; los informes de la Coordinadora de Área de Deportes de 11 de septiembre y 9 de octubre de 2023; el informe del órgano instructor de la convocatoria de 17 de octubre de 2023; el informe n.º 1951/2023 de 8 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda a los deportistas que se relacionan, por los resultados obtenidos durante el año 2022 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas como deportes individuales, por los importes que se indican, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2023, de ayudas a deportistas individuales de Getafe correspondientes al ejercicio 2023, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de dichos deportistas, por las cuantías que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2023/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Deportes”, A n.º 220230014368:

CATEGORÍA: MAYORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Lucha Olímpica	2.500 €
PARTICULAR	Tenis de mesa	1.500 €
PARTICULAR	Taekwondo	1.000 €
PARTICULAR	Taekwondo	500 €

FEMENINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Taekwondo	2.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.000 €
PARTICULAR	Atletismo	500 €

CATEGORÍA: MENORES DE 18 AÑOS

MASCULINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	2.000 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Judo	1.100 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Gimnasia Trampolín	900 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Lucha Sambo	500 €

FEMENINO:

REPRESENTANTE	NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	PARTICULAR	Tenis	2.000 €
PARTICULAR	PARTICULAR	Natación	1.100 €
	PARTICULAR	Taekwondo	900 €
	PARTICULAR	Taekwondo	500 €

CATEGORÍA: DEPORTE ADAPTADO

MASCULINO:

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Ciclismo	2.500 €
PARTICULAR	Tenis de mesa	1.500 €

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud presentada por el deportista PARTICULAR, en la categoría de deporte adaptado honorífico, al haber presentado la solicitud de la convocatoria fuera del plazo establecido al efecto.

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 6.000 €, en la aplicación presupuestaria 2023/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte.”

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE FEBRERO DE 2023 (EXPTE. N.º 3/23 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; los informes de la Coordinadora de Deportes de 19 de octubre de 2023; el informe de la Comisión de Valoración de 23 de octubre de 2023; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 8 de noviembre de 2023; el informe n.º 2023/2023 de 14 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto n.º 220230004123 por importe de 350.000,00€, relativa a la aplicación presupuestaria n.º 2023/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA:

NOMBRE / NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN ALHONDIGA 93 G-80844954	151,00	2.222,88 €	Torneo solidario 2023
A.D. ALHÓNDIGA G-79991295	529,00	7.787,43 €	Proyecto cantera 2023
A.D. JUVENTUD CANARIO G-80722804	342,00	5.034,59 €	44 años iluminando el deporte de La Alhóndiga
C.D.E. SPORTSANJO G-87627196	87,00	900,00 €	Promoción de la práctica deportiva del Fútbol-Sala

A.D.C. BRUNETE G-79480166	394,00	5.800,09 €	Proyecto de los equipos aficionados y juveniles
CLUB GETAFE OLÍMPICO C.F. G-80617640	67,50	500,00 €	Fútbol sala
FEPE GETAFE III G-79971982	409,00	6.020,90 €	Práctica, enseñanza y educación de Fútbol 2023
C.D.E. ATLÉTICO CLUB DE SOCIOS G-85396851	174,00	1.960,61 €	Fútbol base
C.D.E. GETAFE FEMENINO G-88397740	594,00	8.744,30 €	Equipo nacional Fútbol femenino, escuela y proyección deporte femenino
C.D.E. SANTA BÁRBARA GETAFE G-86984978	202,00	2.973,65 €	Temporada 2023/2024
A.D. EL NORTE G-79459970	223,00	2.990,00 €	Ayuda para los gastos de funcionamiento de la entidad
AA VV CASERIO DE PERALES G-81681660	224,00	2.950,00 €	Fútbol 7 y 11 en Perales del Río
TOTAL:		47.884,45 €	

2.- OTROS DEPORTES DE EQUIPOS: COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
CID CASA DE MURCIA G-80323314	459,60	30.028,00 €	Participación competición nacional federada deporte inclusivo BSR.
CLUB BALONMANO GETASUR G-80699432	671,00	43.839,84 €	Balonmano
C.D.E. C. B. GETAFE G-86218757	476,50	31.132,16 €	Equipos federados
TOTAL:		105.000,00 €	

3.- OTROS DEPORTES DE EQUIPOS: COMPETICIONES AUTONÓMICAS:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
CLUB DE BALONCESTO PERALES DEL RIO G-86095080	389,00	9.007,24 €	Crecimiento deportivo y social del CB Perales
GETAFE CLUB DE RUGBY G-78359122	577,00	13.360,35 €	Getafe Club de Rugby
C.D.E. VOLEIBOL GETAFE G-85613594	362,00	8.382,05 €	Competiciones Voleibol 2023
FUNDACIÓN INCORPORA DEPORTISTAS SOLIDARIOS G-86676277	399,50	9.250,36 €	Escuelas de baloncesto
TOTAL:		40.000,00 €	

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
C.D.E. TAEKWONDO GETAFE G-85417764	530,00	11.029,33 €	Equipo de competición desde regional hasta internacional
C.D.E. JUDO CLUB GETAFE G-86343662	241,00	5.015,22 €	Consolidar los equipos femeninos en las 2 máximas categorías nacionales como ayuda a la promoción del judo femenino

AGRUPACIÓN DEPORTIVA ADESO LOS ANGELES G-79840377	235,80	4.907,01 €	Club de Gimnasia
C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA VILLA GETAFE G-84651140	534,00	11.112,57 €	Preparación y participación en las competiciones del calendario federativo y torneos preparatorios de las modalidades de Gimnasia Rítmica, Acrobática y Estética
C.D.E. RÍTMICA GETAFE G-85637643	377,10	7.847,47 €	Deporte Federado 2023
ASOCIACIÓN SHOREIKAN IBÉRICA GENERANDO INDO G-84482298	195,00	4.057,96 €	Escuelas de Artes Orientales de Getafe
C.D.E. GIMNÁSTICO GETAFE G-82326794	482,00	10.030,44 €	Participación en competición federada autonómica, nacional e internacional individual 2023
TOTAL:		54.000,00 €	

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
C.D.E. OPEN TENIS Y PÁDEL DE GETAFE G-85915940	138,30	2.487,27 €	Proyecto del programa anual de actividades del Club Open en el año 2023
CLUB FRONTENIS LA CONTRACANCHA G-88398037	147,00	2.643,74 €	Escuela de Frontenis de Getafe
C.D.E. TENIS Y PADEL VILLA DE GETAFE G-88182019	109,00	1.960,32 €	Tenis y Padel Villa 2023
CLUB FRONTENIS GETAFE G-79978417	146,50	2.634,74 €	Organización y participación en competiciones autonómicas y nacionales federadas del Club Frontenis Getafe
CLUB DEPORTIVO AVANTAGE G-82281932	531,00	9.549,82 €	Proyecto competición federada de tenis
SPECIAL OLYMPICS MADRID G-80376320	138,50	2.490,87 €	Escuelas socio deportivas de raquetas
CLUB TENIS DE MESA GETAFE G-81024457	118,00	2.122,18 €	Difusión Tenis de mesa población Getafe e todos los niveles
CLUB ESCUELA TENIS DE MESA GETAFE G-79514782	165,00	2.967,46 €	Tenis de mesa abierto
CARAL OCIO TENIS & PADEL G-86012879	286,00	5.143,60 €	Competiciones tenis Ligas Provinciales 2023
TOTAL:		32.000,00 €	

6.- ATLETISMO Y CICLISMO:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
PEÑA PCEROS G-78896735	170,00	2.996,37 €	San Silvestre de Getafe
CLUB CICLISTA GETAFE G-79475323	506,40	8.925,66 €	Competiciones, preparación y programación 2023
C.D.E. BIKERS DEL SUR GETAFE G-88195144	87,00	1.533,44 €	VI marcha infantil mtb solidaria 2023

CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE G-83276089	540,00	9.517,88 €	Desarrollo Club Atletismo de competición Federado
C.D.B. DE ATLETISMO SPARTAK GETAFE G-82148990	184,50	3.251,94 €	Grupos de entrenamiento Spartak Getafe
C.D.E. TRISPORT GETAFE G-86908241	122,40	1.906,00 €	Club Trisport Getafe 2023
CLUB CICLISTA JUYSMAR G-79968848	68,00	1.198,55 €	Salidas ciclistas y marchas
C.D.B. MÁS QUE PEDALES G-06808141	130,50	2.300,16 €	Fomento del uso de la bicicleta Todoterreno entre la población de Getafe
A.D. PEDALES GETAFE G-80829286	120,20	2.118,61 €	Proyecto deportivo 2023
TOTAL:		33.748,61 €	

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS:

ENTIDAD / NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
C.D.E. PELOTA MANO GETAFE G-82106626	117,50	940,69 €	La pelota de Getafe 2023
FEDDIG 2008 G-85357176	249,00	1.993,46 €	Escuelas Deportivas
C.D.E. LOS MAMUTS HOCKEY G-87144424	359,00	2.874,10 €	Actividades ordinarias del C.D.E. Los Mamuts Hockey 2022-2023
CLUB ULTRALIGEROS GETAFE G-80441603	374,40	2.997,39 €	Campeonatos nacionales e Internacionales
C.D.E. PETANCA GETAFE AVIACIÓN G-86125382	122,40	979,92 €	Campeonato de Liga de Clubs 2023
CLUB BOLERA LEONESA DE GETAFE G-79451530	105,70	846,22 €	Deporte y fomento del Bolo Leones
ADR Y C DE PERALES G-85925444	275,00	2.201,61 €	Educación con el Deporte 2023
CAAS DE GETAFE G-86060118	107,00	856,63 €	Bucea con seguridad-bucea con nosotros 2023
C.D.E. CHITO CERRO BUENAVISTA G-85275766	97,30	778,97 €	Actividades en el ámbito del deporte para el año 2023
ASOC. ADAL COEDUCACIÓN FÍSICA G-81721607	301,00	2.409,76 €	Iniciación deportiva a modalidades emergentes: Kubb, mölkky, tchoukball y cornhole
A.D. CERRO BUENAVISTA G-81266702	173,00	1.385,01 €	Programa de actividades deportivas 2023
C.D.B. CANAL GETAFE MADRID G-86825304	500,50	4.006,93 €	Equipo de competición 2023
CLUB DE CALVA GETAFE G-79690103	145,80	1.167,25 €	Participación en torneos de Calva 2023
C.D.E. MONOTEMA G-86762895	203,00	1.625,19 €	Iniciación al mundo de la competición en Skateboarding
C.D.E. RUNNING LOS MOLINOS GETAFE G-67873794	103,00	824,60 €	Fomento del running en el barrio de Los Molinos de Getafe como forma de vida saludable y respetuosa con la naturaleza
C.D.E. AMIGOS DE RUTAS Y SENDERISMO ARYS QUERCUS GETAFE G-87672614	181,00	1.449,06 €	Realización de Rutas senderismo durante 2023
C.D.E. GETAFE ALTERNATIVO G-88346358	228,00	1.825,34 €	Getafe Alternativo por la diversidad y la igualdad

CLUB DE AJEDREZ GETAFE G-84792043	287,00	2.297,68 €	Competiciones Federadas de la Liga madrileña
CLUB DE PETANCA GETAFE G-79620886	179,20	1.434,65 €	Actividades de Petanca
C.D.E. ARTÍSTICO GETAFE G-85653558	263,00	2.105,54 €	Patinajes Artístico en Getafe 2023
TOTAL:		35.000,00 €	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 2.366,94€ en la aplicación presupuestaria n.º 2023/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA NOVENA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE MARZO DE 2022. (EXPTE. N.º 2/22 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de noviembre de 2023; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 14 de noviembre de 2023; los informes n.º 1721/2023 de 10 de octubre, n.ºs 2001/2023, 2002/2023, 2003/2023 y 2004/2023 de 13 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la novena cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2022 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FUTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
GETAFE OLÍMPICO CF G-80617640	485,00€	511,00€

4.- GIMNASIAS Y ARTES MARCIALES

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE JUDO CLUB GETAFE G-86343662	7.409,97€	7.527,36€
CDE GIMNÁSTICO GETAFE G-82326794	15.005,96€	22.823,42€

5.-DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB TENIS DE MESA GETAFE G-81024457	2.990,00€	3.013,18€

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE AMIGOS DE RUTAS Y SENDERISMO ARYS QUERCUS GETAFE G-87672614	2.551,06€	2.650,69€

12.- PROPOSICIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2021, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021 AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; el informe de la TMAE Programa Mujer de 9 de noviembre de 2023; el informe n.º 1348/23 de 2 de agosto de la Intervención General, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2021, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la siguiente asociación, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
ASOC. DE GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE G-81638769	3.837,24€	3.268,55€	568,69€	Base 6. (concepto no subvencionable) y exceso financiación

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2019, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; el informe de la TMAE Programa Mujer de 9 de noviembre de 2023; el informe n.º 1307/2023 de 25 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la siguiente asociación en la cuantía no justificada,

conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2023:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
ASOCIACION MUJERES EMPRESARIAIAS G-86837432	970,00€	00,00€	970,00€	Presentación fuera de plazo e incumplimiento clausula 15ª (falta de documentación requerida)

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL EXPEDIENTE DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE MARZO DE 2022. (EXPTE. N.º 2/22 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 8 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el expediente del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023, sobre aprobación de la séptima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2022, a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte para el año 2022, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“.../...

PRIMERO: Aprobar la séptima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2022 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
SPORTSANJO G-87627196	900,00 €	3.335,49 €
CDE ATLETICO CLUB DE SOCIOS G-85396851	1.699,62 €	8.033,50 €
A.D. ESPECIAL OLYMPICS MADRID G-80376320	2.923,51 €	2.968,08 €

A.D. EL NORTE G-79459970	2.980,00 €	3.226,74 €
A VV CASERIO DE PERALES G-81681660	2.950,00 €	4.374,68 €
ASOCIACIÓN ALHÓNDIGA 93 G-80844954	2.716,33 €	2.885,85 €

.../..."

Debe decir:

".../..."

PRIMERO: Aprobar la séptima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2022 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
SPORTSANJO G-87627196	900,00 €	3.335,49 €
CDE ATLETICO CLUB DE SOCIOS G-85396851	1.699,62 €	8.033,50 €
A.D. ESPECIAL OLYMPICS MADRID G-80376320	2.923,51 €	2.968,08 €
A.D. EL NORTE G-79459970	2.980,00 €	3.226,74 €
A VV CASERIO DE PERALES G-81681660	2.950,00 €	4.374,68 €
ASOCIACIÓN ALHÓNDIGA 93 G-80844954	2.716,33 €	2.885,85 €
CDE CASTOLO NT G-87028601	639,00 €	0 €
AD GENERAL PALACIOS G-80731623	1.829,00 €	0 €

.../..."

PREMIOS

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE CONCESIÓN DEL PREMIO DEL XXVII CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2023" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 23 de enero de 2023; el acta del fallo del jurado de 4 de septiembre de 2023; el informe del Coordinador General de Cultura de 20 de octubre de 2023; el informe n.º 1892/2023 de 2 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder el premio de novela negra del XXVII Certamen Literario "Ciudad de Getafe 2023", al amparo de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 12 de abril de 2023, y en consecuencia disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/334.01.227.06, denominada "Estudios y trabajos

técnicos. Difusión Cultural” por importe de 10.000 €, A n.º 220230007965, a Juan González Mesa, con el siguiente detalle:

PREMIO	AUTOR PREMIADO	NIF	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN IRPF 15 %
NOVELA NEGRA	PARTICULAR	***2903**	10.000 €	1.500 €

CONVENIOS

16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL IES LA PALOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. (EXPTE. N.º 49/2023 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el convenio; la memoria de la Jefa de Negociado de Educación de 6 de noviembre de 2023; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza con el conforme de la Directora de la Asesoría Jurídica de 8 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre IES La Paloma y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de programas de cooperación educativa, que consta de 13 cláusulas y cuya duración, según lo contenido en los acuerdos, será de un cuatro años a partir del momento de su firma, pudiéndose ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización del plazo de vigencia por un período de hasta cuatro años adicionales.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación a realizar todos los trámites necesarios para la cumplimentación de los anexos correspondientes al alumnado.

GESTIÓN ECÓNOMICA

17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MES DE JUNIO DE 2023 FACTURADOS POR HOLALUZ CLIDOM SA, POR IMPORTE DE 546.579,18 €.

Vista la proposición de referencia de 10 de octubre de 2023; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 10 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 20 de octubre de 2023; el informe n.º 1939/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 539 facturas a favor de HOLALUZ CLIDOM, SA, NIF A65445033, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN	N.º FACTURAS	RC N.º	IMPORTE
13200 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNC. SEGURIDAD	2	220230023319	5.582,84 €
13301 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TRÁFICO	20	220230023320	1.268,89 €
15322 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO	33	220230023321	26.076,95 €

16501 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO	348	220230023322	347.805,62 €
31200 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GRAL. SANIDAD	4	220230023323	2.673,92 €
32300 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	43	220230023324	47.110,11 €
32331 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EDUCACIÓN INFANTIL	2	220230023325	2.044,55 €
33210 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANT. Y FUNC. BIBLIOTECAS	1	220230023326	1.697,75 €
33301 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EQUIPAMIENTOS CULTURALES	5	RC 220230023327	9.469,30 €
34200 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS MANTEN. Y FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	18	RC 220230023328	38.496,33 €
92061 22100 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	63	RC 220230023329	64.352,92 €

TOTAL 539 546.579,18 €

18.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL RALLY CIUDAD DE GETAFE FACTURADOS POR LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AUTOMOVILISMO, POR UN IMPORTE DE 25.000 €.

Vista la proposición de referencia de 18 de octubre de 2023; los informes del Jefe de Servicio de Deportes de 4 de octubre y 8 de noviembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 18 de octubre de 2023; el informe n.º 1940/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, a favor de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AUTOMOVILISMO, NIF G79294039, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.01.26000 "Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro Actividades, promoción y fomento del deporte", RC n.º 220230034922:

N.º DE FACTURA FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
N.º 39 2023 RUF: F/2023/12167 22/09/2023	Servicios de organización y desarrollo del Rally Ciudad de Getafe.	25.000 € (IVA exento)

19.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PELLET, FACTURADO POR PELLET MADERAS CEPAS, SL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO A OCTUBRE POR IMPORTE DE 40.390,98 €.

Vista la proposición de referencia de 18 de octubre de 2023; el informe de la TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 13 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 18 de octubre de 2023; el informe n.º 1941/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 6 facturas que componen el expediente, a favor de Pellet Maderas, Cepa, SL, NIF B86614393, con cargo a la aplicación presupuestaria

2023/34200 22103 denominada "Suministro de combustibles y carburantes. Gastos manten. y función. Instalaciones deportivas":

N.º RUF / FACTURA	RC N.º	CONCEPTO	EMISOR / NIF	IMPORTE FACTURA
F/2023/5792 PMC2023 4	220230008403	Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto MARZO/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	17.962,77 €
F/2023/5793 PMC2023 5		Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto ABRIL/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	5.849,13 €
F/2023/7073 PMC2023 6	220230009796	Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto MAYO/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	4.683,42 €
F/2023/8203 PMC2023 7	220230014453	Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto JUNIO/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	4.717,44 €
F/2023/11477 PMC2023 10	220230030717	Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto SEPTIEMBRE/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	4.562,46 €
F/2023/12598 PMC 9292	220230037259	Suministro de combustibles-TN de pellet granel ENPLUS A1 Realización del gasto OCTUBRE/2023	Pellet Maderas Cepa, SL B86614393	2.615,76 €
IMPORTE TOTAL.....				40.390,98 €

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR VODAFONE ESPAÑA, SAU. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR IMPORTE DE 53.322,28 €.

Vista la proposición de referencia de 19 de octubre de 2023; el informe del TSAE de Régimen Interior de 18 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 24 de octubre de 2023; el informe n.º 1943/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de VODAFONE ESPAÑA SAU, NIF A80907397 y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 920.61 222.00, denominada "Servicios de Telecomunicaciones. Servicios Generales":

Nº FRA/RUF/RC N.º	CONCEPTO	IMPORTE
5900282347 17/10/2023 F/2023/13245 220230038738	Infraestructuras telemáticas (septiembre 2023)	53.322,28 €
TOTAL		53.322,28 €

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE FUENTES DISPENSADORAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE POR EDEN SPRINGS ESPAÑA SAU, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DESDE MAYO HASTA JUNIO DE 2023 POR IMPORTE DE 1.469,10 €.

Vista la proposición de referencia de 10 de octubre de 2023; el informe del TSAE de Régimen Interior de 9 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 17 de octubre de 2023; el informe n.º 1944/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de EDEN SPRINGS ESPAÑA SAU, NIF A62247879, y con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.61.221.01, denominada "Suministro de Agua. Servicios Generales":

Nº FRA/RUF/RC N.º	CONCEPTO	IMPORTE
75 75/04504308 31/05/2023 F/2023/7359 220230011415	Correspondiente al suministro de agua del mes de MAYO de 2023.	1.387,74 €
74 74/00337049 18/07/2023 F/2023/9653 220230021229	Correspondiente al suministro de agua del mes de JUNIO de 2023.	81,36 €
TOTAL		1.469,10 €

22.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DXXXIV CORRESPONDIENTE A LOS MESES DESDE ENERO HASTA SEPTIEMBRE DE 2023 POR IMPORTE DE 90.537,75 €.

Vista la proposición de referencia de 16 de octubre de 2023; el informe del TSAE de Régimen Interior de 15 de octubre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 20 de octubre de 2023; el informe n.º 1945/2023 de 7 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DXXXIV (U87712550), y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 920.61 222.00 denominada "Servicios de telecomunicaciones. Servicio Generales":

Nº FRA/RUF/RC N.º	CONCEPTO	IMPORTE
90JSUR 90JSUR0C0001 06/10/2023 F/2023/12595 220230037254	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de enero de 2023	10.059,75 €
90JSUR 90JSUR0C0002 06/10/2023 F/2023/12594 220230037253	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de febrero de 2023	10.059,75 €
90JSUR 90JSUR0C0005 06/10/2023 F/2023/12597 220230037256	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de marzo de 2023	10.059,75 €
90JSUR 90JSUR0C0006 06/10/2023	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de abril de 2023	10.059,75 €

F/2023/12591 220230037250		
90JSUR 90JSUR0C0003 06/10/2023 F/2023/12596 220230037255	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de mayo de 2023	10.059,75 €
90JSUR 90JSUR0C0007 06/10/2023 F/2023/12593 220230037252	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de junio de 2023	10.059,75 €
90JSUT0C0008 01/08/2023 F/2023/9884 220230023498	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de julio de 2023	10.059,75 €
90JSUT0C0009 01/09/2023 F/2023/10755 220230030196	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de agosto de 2023	10.059,75 €
90JSUT0C0010 09/10/2023 F/2023/12613 220230038591	Servicio de telecomunicaciones correspondiente al mes de septiembre de 2023	10.059,75 €
TOTAL		90.537,75 €

23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR VODAFONE ESPAÑA, SAU. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR IMPORTE DE 53.322,28 €.

Vista la proposición de referencia de 10 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2023, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR VODAFONE ESPAÑA, SAU. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR IMPORTE DE 53.322,28 €.

.../...

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de VODAFONE ESPAÑA SAU, NIF A80907397 y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Nº FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
5900282347 17/10/2023 F/2023/13245 RC 220230038738	Infraestructuras telemáticas (septiembre 2023)	53.322,28 €

TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.61 222.00 Servicios de Telecomunicaciones. Servicios Generales	53.322,28 €
--	-------------

Debe decir:

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FACTURADO POR VODAFONE ESPAÑA, SAU CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023 POR IMPORTE DE 53.322,28 €.

.../...

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de VODAFONE ESPAÑA SAU, NIF A80907397 y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Nº FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
5900279649 21/09/2023 F/2023/12149 RC 220230034019	Infraestructuras telemáticas (agosto 2023)	53.322,28 €
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.61 222.00 Servicios de Telecomunicaciones. Servicios Generales		53.322,28 €

RECURSOS HUMANOS

24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE CONCURRENCIA Y DESIGNACIÓN LIBRE DE UN COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO.

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; las bases; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 8 bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre, de un/a Coordinador/a General de Urbanismo, personal directivo profesional del Ayuntamiento de Getafe, así como su anexo: Perfil del puesto.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE CONCURRENCIA Y DESIGNACIÓN LIBRE DE UN COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; las bases; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 8 bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre, de un/a Coordinador/a General de Recursos Humanos, personal directivo profesional del Ayuntamiento de Getafe, así como su anexo: Perfil del puesto.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 8 de noviembre de 2023; el informe n.º 2020/2023 de 13 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda.

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe en lo que se refiere a las retribuciones del personal, mediante la incorporación de un incremento del 0,5% respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

27.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DE ALEF SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO del 0,5% PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 8 de noviembre de 2023; el informe n.º 2020/2023 de 13 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda.

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local de Empleo y Formación en lo que se refiere a las retribuciones del personal, mediante la incorporación de un incremento del 0,5% respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

28.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS: N.º 1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES; N.º 1.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS; N.º 1.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. N.º 1.4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista la proposición de referencia de 9 de noviembre de 2023; el informe del Coordinador General de Hacienda de 3 de noviembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 6 de noviembre de 2023; el informe n.º 1935/2023 de 7 de noviembre de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe Accidental del Órgano de Gestión Tributaria de 9 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanzas 1.1 a 1.4 en los siguientes términos:

ORDENANZA N.º 1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Redacción actual párrafo Artículo 11 apartado 2.1)	Redacción propuesta párrafo Artículo 11 apartado 2.1)
<ul style="list-style-type: none"> • “...Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, previa petición, los bienes inmuebles urbanos que están considerados como “diseminado” en el Catastro inmobiliario...” 	<ul style="list-style-type: none"> • “...Tendrán derecho a una bonificación del 40% de la cuota íntegra del Impuesto, previa petición, los bienes inmuebles urbanos que están considerados como “diseminado” en el Catastro inmobiliario...”

Redacción actual párrafos Artículo 11 apartado 2.3)	Redacción propuesta párrafos Artículo 11 apartado 2.3)
<ul style="list-style-type: none"> • “... Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 10 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol.....” • “...Así mismo tendrán bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 10 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar que, no resultando obligatoria su instalación según la normativa específica en la materia....” • “...El importe de esta bonificación será del 50 por cien, si simultáneamente a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol, se instalan sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, en las mismas condiciones....” 	<ul style="list-style-type: none"> • “... Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol.....” • “...Así mismo tendrán bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar que, no resultando obligatoria su instalación según la normativa específica en la materia....” • “...El importe de esta bonificación será del 40 por cien, si simultáneamente a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol, se instalan sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, en las mismas condiciones....” • Tendrán derecho a disfrutar una bonificación del 10% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos. (en aplicación del art. 74.7 RDL 2/2004) <p style="color: red;">“.... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”</p>

ORDENANZA N.º 1.2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Redacción actual párrafo Artículo 9 apartado 2a), b), c), e) y f)	Redacción propuesta párrafo Artículo 9 apartado apartado 2a), b), c), e) y f)
<ul style="list-style-type: none"> • “...a) Una bonificación del 50 por cien de la cuota 	<ul style="list-style-type: none"> • “...a) Una bonificación del 25 por cien de la cuota

correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 3.1.b de la presente ordenanza (dos primeros periodos impositivos)....”

- “... b) Una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que hayan incrementado el promedio de la plantilla de su empresa con contrato indefinido, en los centros de trabajo ubicados en el municipio, durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél....”

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PLANTILLA	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
Incremento igual o superior al 5%	5%
Incremento igual o superior al 10%	10%
Incremento igual o superior al 15%	15%
Incremento igual o superior al 20%	20%
Incremento igual o superior al 25%	25%
Incremento igual o superior al 30%	30%
Incremento igual o superior al 35%	35%
Incremento igual o superior al 40%	40%
Incremento igual o superior al 45%	45%
Incremento igual o superior al 50%	50%

correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 3.1.b de la presente ordenanza (dos primeros periodos impositivos)....”

- “... b) Una bonificación de hasta el 25 por cien de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que hayan incrementado el promedio de la plantilla de su empresa con contrato indefinido, en los centros de trabajo ubicados en el municipio, durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél....”

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PLANTILLA	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
Incremento igual o superior al 5%	5%
Incremento igual o superior al 10%	5%
Incremento igual o superior al 15%	10%
Incremento igual o superior al 20%	10%
Incremento igual o superior al 25%	15%
Incremento igual o superior al 30%	15%
Incremento igual o superior al 35%	20%
Incremento igual o superior al 40%	20%
Incremento igual o superior al 45%	25%
Incremento igual o superior al 50%	25%

...”

...”

- “...c) Una bonificación del 50 por cien en la cuota del impuesto a aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración; siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50 por cien del total de la energía consumida...”.
- “...e) Una bonificación de hasta el 95 por cien de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo....”
- “...f) Los sujetos pasivos que hayan establecido un plan de transporte para su plantilla podrán beneficiarse de una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota resultante. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el 80 por cien del coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante....”

% DE UTILIZACIÓN SOBRE PLANTILLA	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
Incremento igual o superior al 5%	5%
Incremento igual o superior al 10%	10%
Incremento igual o superior al 15%	15%
Incremento igual o superior al 20%	20%
Incremento igual o superior al 25%	25%
Incremento igual o superior al 30%	30%
Incremento igual o superior al 35%	35%

- “...c) Una bonificación del **30** por cien en la cuota del impuesto a aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración; siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50 por cien del total de la energía consumida **durante los 4 primeros años siguientes a su instalación...**”
- “...e) Una bonificación de hasta el **50** por cien de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo....”
- “...f) Los sujetos pasivos que hayan establecido un plan de **movilidad** para su plantilla **con el objeto de reducir el uso de vehículos privados con motor de combustión y el mismo se encuentre registrado en la Oficina Municipal de Movilidad** podrán beneficiarse de una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota resultante. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el 80 por cien del coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante....”

% DE PLANTILLA AL QUE AFECTA	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
Reducción igual o superior al 5%	5%
Reducción igual o superior al 10%	10%
Reducción igual o superior al 15%	15%
Incremento igual o superior al 20%	20%
Reducción igual o superior al 25%	25%
Reducción igual o superior al 30%	30%

Incremento igual o superior al 40%	40%	Reducción igual o superior al 35%	35%
Incremento igual o superior al 45%	45%	Reducción igual o superior al 40%	40%
Incremento igual o superior al 50%	50%	Reducción igual o superior al 45%	45%
		Reducción igual o superior al 50%	50%

“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”

ORDENANZA N.º 1.3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

<p>Redacción actual Artículo 8 apartado 2) Ordenanza 1.3</p>	<p>Redacción propuesta Artículo 8 apartado 2) Ordenanza 1.3</p>
<p>Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:</p> <p>a. Gozarán de una bonificación del 75 por cien de la cuota del impuesto los vehículos totalmente eléctricos, los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar y los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas).</p> <p>b. Gozarán de una bonificación del 40 por cien de la cuota del impuesto los vehículos que utilicen al menos en parte como carburante o combustible biogás, gas natural, gas líquido, hidrógeno o agua.</p> <p>La presente regulación no afectará a las bonificaciones concedidas con anterioridad a su entrada en vigor.</p>	<p>Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:</p> <p>a. Gozarán de una bonificación del 75 por cien de la cuota del impuesto los vehículos totalmente eléctricos, así como los impulsados exclusivamente con energía solar, durante los siguientes ocho años desde su matriculación.</p> <p>b. Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos eléctricos híbridos enchufables durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>c. Gozarán de una bonificación del 35% de la cuota del impuesto el resto de vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>d. Gozarán de una bonificación del 10 por cien de la cuota del impuesto los vehículos que utilicen al menos en parte como carburante o combustible biogás, gas natural, gas líquido, hidrógeno o agua durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”</p>

ORDENANZA N.º 1.4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y

OBRAS

Redacción actual Artículo 9 apartados 1) y 2.b) Ordenanza 1.4	Redacción propuesta Artículo 9 apartados 1) y 2.b) Ordenanza 1.4
<ul style="list-style-type: none">• “... 1. Será de aplicación una bonificación del 90 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación en edificios ya construidos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad en aquellos pequeños comercios, comunidades de propietarios o viviendas habituales, así como la instalación de ascensores...”• “...2b) Construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación en este municipio por fomentar el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, siempre y cuando los trabajadores se encuentren en situación de desempleo y los mismos se mantengan contratados durante los 2 años siguientes al inicio de la actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Por creación de 10 a 50 nuevos empleos. Bonificación del 25%.○ Por creación de 51 a 100 nuevos empleos. Bonificación del 50%.○ Por creación de 101 a 200 nuevos empleos. Bonificación del 75%.○ Por creación de más de 200 nuevos empleos. Bonificación del 90%....”	<ul style="list-style-type: none">• “... 1. Será de aplicación una bonificación del 90 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación en edificios ya construidos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad en aquellos pequeños comercios, comunidades de propietarios o viviendas habituales, así como la instalación de ascensores...”• “...2b) Construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación en este municipio por fomentar el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, siempre y cuando los trabajadores se encuentren en situación de desempleo y los mismos se mantengan contratados durante los 2 años siguientes al inicio de la actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Por creación de 10 a 50 nuevos empleos. Bonificación del 10 %.○ Por creación de 51 a 100 nuevos empleos. Bonificación del 15 %.○ Por creación de 101 a 200 nuevos empleos. Bonificación del 20 %.○ Por creación de más de 200 nuevos empleos. Bonificación del 25 %...”• Será de aplicación una bonificación del 50 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (en aplicación del art. 103.2 f) del RDL 2/2004). La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”

SEGUNDO.- Remitir el proyecto de modificación para su tramitación al Pleno de la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

29.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN Y GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 475/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 8 de noviembre de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 26 de septiembre de 2022; la diligencia de la TSAG de Contratación de 30 de octubre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 14 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Plica	Licitadores					CJV	TOTAL
		Baja económica	Puntos Baja	Puntos Mejora 1	Puntos Mejora 2	Puntos	
2	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	0,01 %	0,01	25	0	25	50,01

- Habiendo sido excluida la plica n.º 1 correspondiente a FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL por no acreditar los requisitos tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo el suministro e implantación de una solución de automatización y gestión electrónica de expedientes de subvenciones para el Ayuntamiento de Getafe, a favor de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja de 0,01% con una disminución del presupuesto base de licitación en el mismo porcentaje, con un plazo de duración y ejecución del contrato de tres años contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Reducción del plazo de respuesta y resolución de incidencias en un 25%, sobre los tiempos establecidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Adecuar las anualidades, por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, quedando del siguiente modo:

. Anular la autorización del gasto del ejercicio 2023 A n.º 220230024133, Código de Proyecto 2021-3-UIA04-212 “Proyecto de Acciones Urbanas de la Comisión”, por importe de 65.000,00 €.

. Autorizar un gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL con IVA	RC N.º
2023	491.01.641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y Nuevas Tecnologías"	64.993,50 €	220230040227
2026	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	2.071,30 €	220239000467

. Disponer un gasto a favor de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, NIF n.º B81608077, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, por los importes y anualidades siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL con IVA	A N.º / RC N.º
2023	491.01.641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y Nuevas Tecnologías"	64.993,50 €	220230040227
2024	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	0,00 €	
2025	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	8.287,67 €	220239000335
2026	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	6.216,37 € 2.071,30 €	220239000335 220239000467

Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2026, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

30.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE "INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS". (EXPTE. N.º 779/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 10 de noviembre de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 9 de noviembre de 2023; la diligencia del TSAG de Contratación de 10 de noviembre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 15 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE 1: "GETAFE SE MUEVE Y ENRÉDATE CON GETAFE"

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Plica	LICITADORES	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	CALIDAD DEL SERVICIO	CONDICIONES LABORALES	MEJORAS TECNICAS	TOTAL PUNTOS
1	GRADO INFORMÁTICA Y GESTION SLU	30	25	20	14	89
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, SL	23,12	25	20	14	82,12
4	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, SL	22,90	25	10	14	71,90
2	ASOCIACION INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	12,59	25	20	14	71,59

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del servicio de Intervención en Centros Educativos de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Getafe (lote 1: Getafe se Mueve y Enrédate con Getafe), a favor de GRADO INFORMATICA Y GESTION SLU, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja de 13,10% sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de un año desde el 23 de noviembre de 2023 o desde el día siguiente a su formalización si esta fuera posterior, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, con todas las condiciones y compromisos contenidos en su declaración responsable respecto a la duración de los contratos, medios materiales, titulaciones requeridas al personal adscrito a la ejecución del contrato, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Taller de duración mínima de 2 horas sobre resolución de conflictos derivados de la interculturalidad
- Taller/sesión de duración mínima de 2 horas de capacitación y sensibilización en igualdad de género y resolución de conflictos derivados de cuestiones de género

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN SLU, NIF B60301603, por importe de 83.496,00€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.22799, denominada “Trabajos realizados por O. Empresas y Profesionales. Juventud, Ocio y Tiempo Libre” con el siguiente reparto de anualidades:

EJERCICIO	TOTAL	A N.º
2023	22.613,50	220230037173
2024	60.882,50	220239000408

LOTE 2: “ORIENTACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO PERSONAL”

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Plica	LICITADORES	PUNTOS PROPUESTA ECONOMICA	CALIDAD DEL SERVICIO	CONDICIONES LABORALES	MEJORAS TECNICAS	TOTAL PUNTOS
1	GRADO INFORMATICA Y GESTION SLU	30	10	20	14	74
3	ALVALOP SERVICIOS XXI, SL	23,33	10	20	14	67,33
4	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, SL	21,12	10	10	14	55,12
2	ASOCIACION INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES	11,61	10	14	14	49,61

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del servicio de Intervención en Centros Educativos de la Delegación de Juventud (lote 2 Orientación Empleo y Desarrollo personal), a favor de GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN SLU, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja de 14,20% sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de un año, contado desde el 23 de noviembre de 2023 o desde el día siguiente a su formalización si fuera posterior y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, con todas las condiciones y compromisos contenidos en su declaración responsable respecto a la duración de los contratos, medios materiales, titulaciones requeridas al personal adscrito a la ejecución del contrato así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Taller de duración mínima de 2 horas sobre resolución de conflictos derivados de la interculturalidad
- Taller/sesión de duración mínima de 2 horas de capacitación y sensibilización en igualdad de género y resolución de conflictos derivados de cuestiones de género

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN SLU, NIF B60301603, por importe de 15.034,80€ IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.22799, denominada “Trabajos realizados por O. Empresas y Profesionales. Juventud, Ocio y Tiempo Libre” con el siguiente reparto de anualidades:

EJERCICIO	TOTAL	A N.º
2023	6.064,52	220230037174
2024	8.970,28	220239000409

31.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE APROBADO POR ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022, 2 DE AGOSTO Y 25 DE OCTUBRE DEL 2023 SOBRE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORRESPONSALES JUVENILES 2022. (EXPTE. N.º 03/2022 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de 15 de noviembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Juventud de 15 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material en el expediente aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2022, 2 de agosto y 25 de octubre de 2023, sobre concesión de los premios del certamen de corresponsales juveniles, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CANDIDATOS	DNI/NIE/PAS	P. VIDEO	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA	RETENCIÓN IRPF 15%	LIQUIDO A PERCIBIR
.../...						
25.PARTICULAR	***9288**	32	COMPLETA	402,50€	60,38€	342,12€

.../...

Debe decir:

CANDIDATOS	DNI/NIE/PAS	P. VIDEO	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA	RETENCIÓN IRPF 15%	LIQUIDO A PERCIBIR
.../...						
25.PARTICULAR	***9288**	32	COMPLETA	402,50€	60,38€	342,12€

.../...

32.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE MAYO DE 2023 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AMBITO “GETAFE TERMINAL” DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 14 de noviembre de 2023; el informe de la Jefa de Sección de la J Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material en el expediente del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2023, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del ámbito Getafe Terminal TM de Getafe (Madrid) promovido por Goodman Helena Logistics, SLU, en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de “Urbanización del ámbito Getafe Terminal T.M. de Getafe” con su presupuesto 8.430.603,72 €. IVA incluido, promovido por GOODMAN HELENA LOGISTICS SLU, con los condicionantes para la aprobación inicial contenidos en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de **8 de mayo de 2023.**”

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de “Urbanización del ámbito Getafe Terminal T.M. de Getafe” con su presupuesto 8.430.603,72 €. IVA incluido, promovido por GOODMAN HELENA LOGISTICS SLU, con los condicionantes para la aprobación definitiva contenidos en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de **9 de mayo de 2023.**”

33.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA OTORGADA EL 25 DE FEBRERO DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA MERCANTIL BUSINESS CENTER MANZANARES EN RELACIÓN CON LA PARCELA 3A-50 SITUADA EN EL ÁMBITO INDUSTRIAL DEL SECTOR UP-C “LOS GAVILANES”, ADJUDICADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021. (EXPTE. N.º 5/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 14 de noviembre de 2023; el escrito presentado por BUSINESS CENTER MANZANARES SL, con entrada en este Ayuntamiento el 9 de octubre de 2023; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 14 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la estipulación tercera punto 5 de la escritura otorgada el 25 de febrero de 2022 entre el Ayuntamiento de Getafe y la mercantil Business Center Manzanares SL ante el Notario D. Joaquín Fernández Cuervo Infiesta al número 586 de su protocolo, relativa a las condiciones de la adjudicación de la parcela 3A-50 situada en el ámbito industrial del Sector UP-C “Los Gavilanes y que fue adjudicada por la Junta de Gobierno de 17 de Noviembre de 2021, en el segundo párrafo de la misma; quedando redactada del siguiente modo.

“5. Destinarse la parcela al uso establecido por el planeamiento no pudiéndose destinar en ningún caso a otro distinto, ya sea por el adjudicatario o por la comercialización de dicha parcela.

El adjudicatario deberá haber cumplimentado el trámite de declaración responsable de la primera ocupación y funcionamiento en el plazo máximo de 49 meses desde la concesión de la licencia de obra”

De este modo se adecúan los plazos de ejecución del proyecto según la adjudicación, a los concedidos por el Ayuntamiento en la licencia y una vez comprobada asimismo la previa y necesaria ejecución en la parcela de las obras de desvío de una línea de media tensión.

34.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA *** N.º ** *91; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. N.º 39/2023 PATRIMONIO).**

Vista la proposición conjunta de referencia de 13 y 14 de noviembre de 2023; la solicitud de PARTICULAR, con entrada en el Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 10 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el canon mensual establecido en la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la n.º **, *91, adjudicada a PARTICULAR , NIF ***1988**, pasando de TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO EUROS (340,75 €) a CERO EUROS (0,00 €), surtiendo efectos a partir del mes siguiente inmediato a la fecha de aprobación de este acuerdo por la Junta de Gobierno, debiendo formalizarse en documento administrativo.

35.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE UNA MINI FERIA INFANTIL DE NAVIDAD EN LA PLAZA UNESCO DURANTE 2023-2027, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. N.º 2023109 CULTURA).

Vista la proposición de referencia de 15 de noviembre de 2023; el informe de la Comisión de Valoración de 15 de noviembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las solicitudes presentadas y admitidas según el orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

1.- MINIPISTA DE COCHES DE CHOQUE:

N.º SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE/NIF	CÁNON BASE	CÁNON OFERTADO
1	ESCEMÓVIL, SL B80282908	680,51 €	690,00 €

2.- SCALEXTRIC DE COCHES Y MOTOS:

N.º SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE/NIF	CÁNON BASE	CÁNON OFERTADO
1	ESCEMÓVIL, SL B80282908	680,51 €	690,00 €

3.- MINI MONTAÑA RUSA INFANTIL

N.º SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE/NIF	CÁNON BASE	CÁNON OFERTADO
1	VICTOR MARTÍN SANTILLÁN 51965107B	680,51 €	685,00 €

4.- PESCA DE PATOS

N.º SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE/NIF	CÁNON BASE	CÁNON OFERTADO
1	CARLOS ALVAREZ SÁNCHEZ 5630460Z	133,76 €	134,00 €

5.- PUESTO DE ALGODÓN DE AZÚCAR:

N.º SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE/NIF	CÁNON BASE	CÁNON OFERTADO
1	ESCEMÓVIL, SL B80282908	40,94 €	45,00 €

SEGUNDO.- Adjudicar la autorización demanial de una mini feria infantil de Navidad en la Plaza Unesco durante 2023-2027, a ESCEMÓVIL, SL; NIF B80282908, única solicitud presentada para MINIPISTA DE COCHES DE CHOQUE, con un canon de SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (690,00 €), lo que supone una mejora del 1,39% con respecto al canon establecido en la convocatoria, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización hasta el día 8 de enero de 2027, debiendo obtener la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento de la actividad según se recoge en la cláusula X de la convocatoria, y con las demás condiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Adjudicar la autorización demanial de una mini feria infantil de Navidad en la Plaza Unesco durante 2023-2027, a ESCEMÓVIL, SL; NIF B80282908, única solicitud presentada para SCALEXTRIC DE COCHES Y MOTOS, con un canon de SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (690,00 €), lo que supone una mejora del 1,39% con respecto al canon establecido en la convocatoria, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización hasta el día 8 de enero de 2027, debiendo obtener la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento de la actividad según se recoge en la cláusula X de la convocatoria, y con las demás condiciones establecidas en la misma.

CUARTO.- Adjudicar la autorización demanial de una mini feria infantil de Navidad en la Plaza Unesco durante 2023-2027, a VICTOR MARTÍN SANTILLÁN, NIF 51965107B, única solicitud presentada para MINI MONTAÑA RUSA INFANTIL, con un canon de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (685,00 €), lo que supone una mejora del 0,66% con respecto al canon establecido en la convocatoria, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización hasta el día 8 de enero de 2027, debiendo obtener la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento de la actividad según se recoge en la cláusula X de la convocatoria, y con las demás condiciones establecidas en la misma.

QUINTO.- Adjudicar la autorización demanial de una mini feria infantil de Navidad en la Plaza Unesco durante 2023-2027, a CARLOS ALVAREZ SÁNCHEZ, NIF 05630460Z, única solicitud presentada para PESCA DE PATOS, con un canon de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (134,00 €), lo que supone una mejora del 0,18% con respecto al canon establecido en la convocatoria, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización hasta el día 8 de enero de 2027, debiendo obtener la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento de la actividad según se recoge en la cláusula X de la convocatoria, y con las demás condiciones establecidas en la misma.

SEXTO.- Adjudicar la autorización demanial de una mini feria infantil de Navidad en la Plaza Unesco durante 2023-2027, a ESCEMÓVIL, SL, NIF B80282908, única solicitud presentada para PUESTO DE ALGODÓN DE AZÚCAR, con un canon de CUARENTA Y CINCO EUROS (45,00 €), lo que supone una mejora del 9,92% con respecto al canon establecido en la convocatoria, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización hasta el día 8 de enero de 2027, debiendo obtener la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento de la actividad según se recoge en la cláusula X de la convocatoria, y con las demás condiciones establecidas en la misma.

36.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DEL REACT CONVENIO DE LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020.

Vista la proposición de referencia de 10 de noviembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 10 de noviembre de 2023; el informe n.º 2030/2023 de 15 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguiente personas y por las cuantías que se detallan, con cargo al crédito autorizado A n.º 220229000663 en la aplicación presupuestaria 231 03 48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Menor, familia y emergencia social”:

1º.- PARTICULAR, NIF ***6580**, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 800,00€.

2º.- PARTICULAR, NIE ***6041**, con una cuantía mensual de 300,00€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

3º.- PARTICULAR, NIF ***7626**, con una cuantía mensual de 300,00€ con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

4º.- PARTICULAR, NIF ***5895**, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y

desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

5º.- PARTICULAR, NIE ***9847**, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 800,00€.

6º.- PARTICULAR, NIF ***7175**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 400,00€.

7º.- PARTICULAR, NIF ***5475**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 400,00€.

8º.- PARTICULAR, NIE ***6547**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 400,00€.

9º.- PARTICULAR, NIF ***4485**, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 800,00€.

10º.- PARTICULAR, NIF ***4711**, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

11º.- PARTICULAR, NIF ***8727**, con una cuantía mensual de 100€, con un límite máximo de 200,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 200,00€.

12º.- PARTICULAR, NIE ***7203**, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el

31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 800,00€.

13º.- PARTICULAR, NIE *1823****, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 400,00€.

14º.- PARTICULAR, NIF *3922****, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 600,00€.

15º.- PARTICULAR, NIF *3768****, con una cuantía mensual de 100€, con un límite máximo de 200,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 200,00€.

16º.- PARTICULAR, NIF *3053****, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 400,00€.

17º.- PARTICULAR, NIE *8856****, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 400,00€.

18º.- PARTICULAR, NIF *8866****, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 800,00€.

19º.- PARTICULAR, NIE *5434****, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 800,00€.

20º.-PARTICULAR, NIF, ***5545**, con una cuantía mensual de 100€, con un límite máximo de 200,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 200,00€.

21º.- PARTICULAR, NIF ***9260**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 400,00€.

22º.- PARTICULAR, NIF ***9923**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 400,00€.

23º.- PARTICULAR, NIF ***1101**, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 600,00€.

24º.- PARTICULAR, NIE ***2866**, con una cuantía mensual de 400€, con un límite máximo de 800,00€, para el periodo comprendido desde el mes de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayudas de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:
pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre: 800,00€.

Todo ello con la obligación de destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede, así como justificar la misma en el plazo de 1 mes desde el día 1 del siguiente a la percepción de la mensualidad correspondiente en la forma establecida en la base 12ª de la convocatoria, pudiendo justificarse gastos que se hayan podido efectuar con anterioridad a su concesión desde el mes de enero 2023.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de ayuda de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, presentada por las siguientes personas y por los siguientes motivos:

1º.-PARTICULAR, NIE ***1831**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

2º.- PARTICULAR, NIF ***7483**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos

regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19 , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

3º.-PARTICULAR, NIE ***9386**, y ello al no aportar la documentación relativa a la situación económica de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 de años de la solicitante, no pudiéndose comprobar el límite de ingresos de la unidad familiar exigido en la base 3.1F) de la convocatoria.

4º.- PARTICULAR, NIF ***8275**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

5º.- PARTICULAR, NIF ***5874**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

6º.-PARTICULAR, NIE ***0984**, y ello al no estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

7º.-PARTICULAR, NIE ***1575**, y ello por :

- No estar desempleada conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.
- No carecer la unidad de convivencia de ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria conforme exige la base 3.1 C) de la convocatoria.

8º.- PARTICULAR, NIF ***8094**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

9º.-PARTICULAR, NIF ***7137**, y ello por incumplir el requisito establecido en el artº 3.1C) de la convocatoria: carecer la unidad de convivencia de ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria conforme exige la base 3.1 C) de la convocatoria.

10º.-PARTICULAR, NIE ***7731**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

11º.-PARTICULAR, NIE ***2749**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19**, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

12º.- PARTICULAR, NIF ***2939**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades

básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19** , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

13º.-PARTICULAR, NIE ***4006**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19**, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

14º.- PARTICULAR, NIE ***6076**, y ello por:

- incumplir el requisito establecido en el artº 3.1C) de la convocatoria: carecer la unidad de convivencia de ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria conforme exige la base 3.1 C) de la convocatoria.

-No estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19**.

15º.-PARTICULAR, NIE ***9040**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19**, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

16º.- PARTICULAR, NIE ***7651**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19** , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

17º.-PARTICULAR, NIE ***0151**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19** , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

18º.- PARTICULAR, NIE ***5817**, y ello al no estar empadronada en el Municipio de Getafe, conforme exige la base 3.1A) de la convocatoria.

19º.- PARTICULAR, NIF ***0488**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19**, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y veintiún minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.